



CSJCAO24-1894
Manizales, octubre 25, 2024

Señora
PAULA ANDREA HERRERA LÓPEZ
Peticionaria
paulaherrera.phl@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta derecho de petición – del 7 de octubre de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a los interrogantes que plantea en el escrito de la referencia, relacionados con su postulación a la opción de sede para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619 del Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, publicada en el mes de marzo de 2024, así:

1. **Informar el trámite dado al formato de opción de sede debidamente enviado.**
2. **Informar si en lo concerniente al cargo de oficial mayor circuito del Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales se han presentado situaciones administrativas que hayan impedido el trámite de los nombramientos en los plazos establecidos.**
3. **Informar si se conformó lista de elegibles para el Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.**
4. **En caso afirmativo, indicar el nombre de las personas que la integran y la fecha de envío al Juzgado; de lo contrario, informar las razones.**

Con relación a estos 4 puntos, le informarnos cuáles fueron las gestiones adelantadas por este Consejo Seccional, una vez vencido el término de la publicación de la opción de sede en mención (del 1 al 7 de marzo de 2024), de conformidad con el procedimiento fijado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008¹ expedido por el Consejo Superior de la Judicatura:

- El 15 de marzo de 2024, se expidió el Acuerdo CSJCAA24-31 por medio del cual, se formuló la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619 del Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, con un total de 10 aspirantes del registro de elegibles, en la que Usted ocupa el puesto no. 1.
- Debe tenerse en cuenta, que la publicación de las opciones de sede se realiza también con el fin de que los empleados de carrera puedan solicitar traslado; para este cargo, se recibieron cinco (5) solicitudes de traslado, frente a las cuales se emitieron 4 conceptos favorables y 1 desfavorable, decisiones que se encuentran en firme. También, se recibió informe de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura, de la presentación ante esta Unidad, de una solicitud de traslado por parte de un empleado adscrito a otro Distrito Judicial.
- En ese sentido, el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017² expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece que deben remitirse **de manera conjunta** con las listas de elegibles los conceptos favorables de traslado ante la autoridad nominadora respectiva.

¹ "Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial".

² "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

- Acorde a lo anterior, el envío de los documentos (lista de elegibles y conceptos favorables de traslado) al Juez 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se realizó el 18 de octubre de 2024 una vez se recibió el informe de la decisión definitiva adoptada por la Unidad de Administración de Carrera Judicial con relación a la solicitud de traslado presentada por el empleado de otro distrito judicial, que se puso en conocimiento de los interesados a través del sitio web de este Consejo Seccional de la Judicatura, como se muestra en la siguiente imagen:

	<u>CSJCAA24-31</u>	
Octubre de 2024	<u>Se remitió al nominador el 18/10/2024, una vez se resolvieron todas las solicitudes de traslado</u>	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada
		Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260619

La información de la remisión y el contenido del Acuerdo CSJCAA24-31 pueden consultarse en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

5. Informar la fecha hasta la cual estará vigente el registro de elegibles.

La vigencia del registro de elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado, Código 260619 (de 4 años), se cumple el **3 de noviembre de 2025**, tal como se observa en la publicación realizada en la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

http://190.217.24.24/sinsac/index.php?controller=menu&action=mod_registro_elegibles

Atentamente,


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

Rv: Oficio CSJCAO24-1894 Respuesta derecho de petición – del 7 de octubre de 2024

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 25/10/2024 12:34

Para Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

De: Paula Andrea Herrera López <paulaherrera.phl@gmail.com>

Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 12:16

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Oficio CSJCAO24-1894 Respuesta derecho de petición – del 7 de octubre de 2024

No suele recibir correo electrónico de paulaherrera.phl@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes,

Confirmando recibido, gracias por la información.

Atentamente,

Paula Andrea Herrera López

El vie, 25 de oct de 2024, 11:57 a. m., Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buenos días

Remito el oficio de la referencia, por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.